



Quarenta maravedis.]

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

Sev alga para este año de 1813.

la actual guerra; q. nunca may q. ahora se ha visto en el apuro & no tener con q. haer el suministro a la tropa & extrantia; para su remedio, y q. pueda verificarse la cobranza de dicha cantidad; temiendo q. para ir a dicha Ciudad su mrd. el Sr. Diego de Campo, doct. & otras personas acordaron: Conferirle, y en efecto le conferen el encargo de esta cobranza con la plenitud de facultades q. sean necesarias, para q. a nombre de este H. cuerpo reciba la expresada cantidad, y de ella si necesario fuere competente recibo de volbiendole a el Carbonell el q. obra en su contra; y q. para el intento se le entregue a dho. Señor, acompañando el testimonio de q. va hecha mencion, p. q. no se dude de la legitimidad y facultades con q. se le autoriza y de este acuerdo p. q. en vto de el pueda desempeñar su encargo haviendo las gestiones judiciales, o extrajudiciales q. contemple necesarias de forma q. tenga efecto la cobranza aung. le falte alguna clausula p. q. se le dan aqui toda por inserta; en lo q. fueren conformes y firmen de sus mrd. los q. saben, &

En el S.º de C.º de Sevilla
 D.º Diego de Campo
 Antonio si
 menes

D.º Gonzalo Perez
 Camacho

